

Asociación Chilena de Seguridad Organismo Administrador de la Ley 16.744

Ramón Carnicer No 163 Providencia Providencia www.achs.cl



R.U.T.: 70.360.100-6

FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRÓNICA

Nº 36628

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

3.800.000

Cliente R.U.T.

SERVICIOS DE SALUD BIO BIO

61.607.300-1

Giro

HOSPITALES Y CLINICAS

Dirección

: AVENIDA RICARDO VICUÑA EDIFICIO 140

Comuna Ciudad

: LOS ANGELES : LOS ANGELES

Emitido Vence

: 23-DIC-2019 22-ENE-2020

Pago

Credito

DIRECCION SERVICIO SALUD BIO BIO	ARRIENDO ESPACIO FISICO SIN MOBILIA	1	UND	3.800.000	3.800.000
FECHA 2 7 DIC. 2019	FECHA 2 7 DIC. 2019				

Observacion: Transporte: ARRIENDO SEPTIEMBRE 2019 Ind. Traslado Direccion Dest. Comuna Dest.

Estimado Cliente, solicitamos cancelar mediante transferencia bancaria o depósito directo en cuenta corriente Nº 12-8687-36 del banco BCI RUT 70.360.100-6 e informar al correo cobranzas@achs.cl



Timbre Electrónico SII Res. 80 del 2014 Verifique documento: www.sii.cl

Solución de Factura Electrónica de: www.acepta.com

Código Cuenta: S 3 20 PO L Folio Devengo N°: 1438 L

Folio Pago Nº:

Cheque N°:

CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

PRECCIÓN

Monto Total \$

PROFESIONAL DIRECCIÓN SERVICIO SALUE PRESUPUE



Ministerio de salud

Compromiso

Institución / Área Transaccional	Servicio de Salud Bio Bio - Direccion del Servicio									
Título	COMPR. RES.EX.№175 ACHS RUT.70360100-6 APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PROYECTO NORMALIZACION DEL CADVRR CON ACHS									
Descripción	l .	COMPR. RES.EX.Nº175 ACHS RUT.70360100-6 APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PROYECTO NORMALIZACION DEL CADVRR CON ACHS								
Período en Operación	Diciembre	Ejercicio Fiscal	2019							
Folio	03721	Fecha y Hora de Aprobación	26 Diciembre 2019 - 10:04							
Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Presupuesto	Gasto							
Origen Transacción	Sigfe Transaccional									
Tipo de Demanda	Ley de Presupuestos	Moneda Presupuestaria	Nacional							
Identificación de Transferencia de datos		Etapa Compromiso	Compromiso Cierto							
Folio Anterior		Origen Ajuste								
Requerimiento / Compromiso Presupuestario	Requerimiento: 00019 - REQ. GAS PRESUPUESTARIA SEGUN PLAN		ERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD							

Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario ·	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
2209 Arriendo de Edificios	45.600.000	0	45.600.000
2209002 Arriendo de Edificios	45.600.000	0	45.600.000
Total	45.600.000	0	45.600.000

Usuario Generation Contabilidad Y PRESUPUESTO

TEPESA ESEINOZA POCHA
TESIDE CONTABILDAD PRESUPUESTO
RECCIÓN SERVICIO SALUD BIO BÍO

18344560-k kgomez

Usuario Aprobador



REF.:APRUEBA CONTRATO DE **ARRIENDAMIENTO** DE **INMUEBLES** NORMALIZACION DEL PROYECTO COMPLEJO LOS ANGELES, CON ACHS.

000175 RESOLUCIÓN EXENTA Nº

LOS ANGELES, 2 4 ENE. 2011

VISTOS : estos antecedentes, el Contrato de Arrendamiento de inmuebles ubicados en calle Los Carrera Nº 105, 131 y 141, de fecha 27 de Diciembre del 2010, entre este Servicio de Salud y la ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD; la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los arts. 8 y 9 del D.S. Nº 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el D. Exento Nº 3 del 4de Febrero del 2010, del Ministerio de Salud que determinó el orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente :

RESOLUCION

1.- APRUÉBASE el Contrato de Arrendamiento de los inmuebles ubicados en calle Los Carrera Nº 105, 131 y 141, para los efectos de la continuidad del Proyecto de Normalización del Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz, de Los Angeles, de fecha 27 de Diciembre del 2010, entre este Servicio de Salud y la ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD.; por la suma de \$ 3.800.000 mensuales, exento de impuesto.

2.- Impútese el gasto al Item 22.09.002 " Arriendo de Edificios " del Presupuesto del Servicio de Salud Biobio

DIRECTOR

RECCIO

DE SALA OTESE Y COMUNIQUESE

> AR DEŁ C. LÓPEZ ALARCÓN DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD BIÒ BIO

Distribución:

- Depto. Subdirección de Rec. Físicos y Financieros SS BB
- Depto. Gestión de Inversiones SS BB
- Depto. Administración Interna SS BB
- ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD, Avda. Alemania 800 Los Angeles..
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto, Finanzas SS BB Of, Contabilidad SS BB
- Oficina de Partes

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD A SERVICIO DE SALUD BIO BIO

En la ciudad de Santa María de Los Angeles, a 27 de diciembre de dos mil diez, entre la ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD, Corporación de Derecho Privado, Administradora del Seguro Social Obligatorio regulado por la Ley Nº 16.744, rol único tributario Nº 70.360.100 – 6, representada por don PEDRO ENRIQUE RAMIREZ GLADE, chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula de Identidad Nº 5.857.125-3 ambos domiciliados en calle Avenida Alemania Nº 800, Los Angeles, en adelante indistintamente "la arrendadora" o "la Asociación"; y por la otra parte, la entidad que gira bajo la razón social de SERVICIO DE SALUD BIO BIO, rol único tributario Nº 61.607.300 – 1, representado su Director (s), por don FERNANDO VERGARA URRUTIA, Chileno, Casado, Médico Cirujano, cedula nacional de identidad Nº 5.309.465-1, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 371, Comuna de Los Ángeles, Octava Región del Bio Bio, en adelante indistintamente "la arrendataria", se ha convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO Individualización del inmueble: La Asociación Chilena de Seguridad es dueña del inmueble ubicado en la ciudad de Los Ángeles, avenida Los Carrera números ciento cinco, ciento treinta y uno y ciento cuarenta y uno. Lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado por escritura publica otorgada con fecha 18 de abril de 1994 para propiedad 131, 10 de abril de 1996 para propiedad 141 y fecha 19 del 12 de 2003 para la 105 todas en notaria Jaime Morande Orrego Santiago. El inmueble tiene una superficie de dos mil ciento cincuenta y dos coma sesenta y un metros, aproximadamente.

SEGUNDO Objeto del Contrato: Por este acto e instrumento, "la Asociación", da en arrendamiento el inmueble singularizado en al cláusula precedente, al Servicio de Salud Bio-Bio, quien lo acepta, declarando recibirlo en buen estado de conservación y a su entera salisfacción y obligándose a restituirlo al termino del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y el uso legitimo y sin perjuicio de lo que se estipula más adelante respecto de las mejoras y remodelaciones.

TERCERO Condiciones y Destino del Inmueble: La propiedad se arrienda sin muebles, maquinarias, instalaciones ni equipamiento médico o de otro tipo, siendo de responsabilidad y cargo de la arrendataria dotarla del equipamiento que requiera. El inmueble arrendado será destinado por la arrendataria, exclusivamente a acciones y administración en ámbito de la salud. Queda por tanto prohibido a la arrendataria destinar el inmueble materia de este contrato a objetos distintos de los antes indicados, así como a acciones médicas que sean ilícitas conforme a la legislación vigente. La infracción de esta prohibición permitirá a la arrendadora poner término inmediato al contrato de arrendamiento, lo que no generará indemnización alguna a favor de la arrendataria.



CUARTO Renta de Arrendamiento: La renta mensual de arrendamiento, del inmueble a que se refiere este instrumento, será la suma de tres millones ochocientos mil pesos mensuales, reajustable semestralmente según variación del índice de precios al consumidor (IPC) determinado por el INE. El arrendamiento se pagará en forma anticipada dentro de los primeros cinco días de cada mes, en el domicilio de la arrendadora mediante la entrega de un cheque nominativo a la Asociación Chilena de Seguridad.

Además, la arrendataria paga, en este acto, la renta correspondiente a un mes por concepto de garantia, no imputable a ningún mes de arriendo, sino que la arrendadora la devolverá reajustada según variación del IPC, una vez pagados todos los suministros a que se refiere el punto décimo de este contrato.

QUINTO Mejoras del Inmueble: Las partes convienen que toda mejora, ampliación o remodelación que la arrendataria efectué en la propiedad arrendada cederá en beneficio de la arrendadora al termino del presente contrato de arrendamiento, sin que proceda pago, reembolso o restitución alguna por dichas mejoras o remodelaciones, cualquiera sea la naturaleza que estas tengan.

SEXTO Autorización para la Ejecución de Obras: En el evento que la arrendataria requiera efectuar, por si o por terceros que ella comisione al efecto, modificaciones, refacciones o remodelaciones al inmueble singularizado en la cláusula primera, así como construcciones, instalaciones, dependencias y., en general, cualquier edificación que se anexe al inmueble, sean por naturaleza, destinación, adherencia o por cualquier otro concepto, deberá contar con la autorización previa y por escrito de la arrendadora.

SÉPTIMO Plazo del Contrato: El plazo de vigencia del presente contrato será de un año contado desde la fecha de entrega del inmueble arrendado. El presente contrato se renovará automáticamente, por períodos anuales en las mismas condiciones señaladas en el presente instrumento, a menos que cualquiera de las partes manifieste a la otra su intención de no perseverar en el contrato, mediante carta certificada emitida con una anticipación mínima de 60 días a la fecha de vencimiento del plazo originalmente pactado.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerte término anticipado al contrato de arriendo mediante el envio de carta certificada entregada al destinatario con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha en que desea ponerte término.

OCTAVO Causales de Termino de Arrendamiento: Sin perjuicio de lo dispuesto en la clausula tercera que antecedente, las partes acuerdan que el presente contrato terminará de inmediato y sin derecho a indemnización de perjuicios alguna a favor de la arrendataria, en caso de mora o simple retardo de la arrendataria en el pago de dos períodos mensuales consecutivos de la renta mensual de arrendamiento.

En el caso a que se refiere esta cláusula, la arrendadora podrá declarar resuelto ipso-facto el contrato, mediante el envío de carta certificada al domicilio de la arrendataria.

Las partes podrán poner término ipso facto al presente contrato de arriendo en caso de dañarse la propiedad por fuerza mayor o caso fortuito, tales como incendio, terremoto, temporal o cualquier otro hecho ocasionado por la naturaleza o terceros, sin derecho a indemnización alguna para las partes contratantes.

ASTSORÍA JURIDICA NOVENO Subarriendos; La arrendadora autoriza a la arrendataria para subarrendar los box médicos que se instalen al interior del inmueble objeto del presente contrato. El resto de las instalaciones, no podrán ser subarrendadas por la arrendataria sin la autorización previa y por escrito de la arrendadora.

DECIMO Pago de Suministros y Tributos; Será de exclusiva responsabilidad de la arrendataria el pago, ante quien corresponda, de los servicios de electricidad, agua potable, gas, teléfono, patentes municipales y otras que deriven del uso del inmueble, durante toda la vigencia del presente contrato.

DECIMO PRIMERO Costos por Actos de la Autoridad; Serán de exclusivo cargo de la arrendataria, los costo que puedan devengarse en razón del cumplimiento de ordenes, instrucciones o sanciones de cualquier tipo o naturaleza, exigidas por la autoridad en razón del uso de destino que la arrendataria de al inmueble o de parte de él, sean estas exigencias relativas a condiciones sanitarias, higiénicas, ambientales, municipales, reglamentarias o por cualquier otro motivo.

DECIMO SEGUNDO Reparaciones del Inmueble; Constituye obligación de la arrendataria mantener en perfecto estado de aseo y conservación el inmueble arrendado, así como también realizar, a su costo, todas las reparaciones lacativas que se requieran y aquellas a que se refiere el articulo mil novecientos setenta y uno del Código Civil.

DECIMO TERCERO Derecho de Inspección; La arrendadora podrá inspeccionar el inmueble arrendado en el momento que lo estime pertinente, comprometiéndose la arrendataria a dar las facilidades al efecto.

DECIMO CUARTO Atraso en la Restitución del Inmueble; Si por causa o motivo atribuible a la arrendataria ésta permaneciere en el inmueble después de terminado este contrato de arrendamiento, deberá pagar a la arrendadora, hasta la restitución efectiva del inmueble, una suma igual a la renta de arrendamiento estipulada, aumentada en un diez por ciento, en caso que el atraso en la restitución de la propiedad no exceda los treinta días corridos contados desde la fecha de término del contrato; aumentada en un treinta por ciento, si el atraso antes mencionado excede los treinta pero no los sesenta días corridos contados de la misma forma anterior; y aumentada en un cincuenta por ciento, en el evento que el atraso sobrepase los sesenta días corridos.

DECIMO QUINTO Entrega del Inmueble; El inmueble objeto del presente contrato será entregado a la arrendataria el dia 05 de Enero del 2011. El primer mes de arriendo se pagará la suma proporcional a los dias que efectivamente ocupe el inmueble la arrendataria, para posteriormente continuar pagando las rentas de arriendo pactadas mensualmente en conformidad a la cláusula cuarta del contrato.

DECIMO SEXTO Cesión del Contrato; La arrendataria no podrá ceder ni transferir a cualquier titulo a terceros el presente contrato o parte de él, como tampoco los derechos y obligaciones que le son propios, sin la previa y expresa autorización de la arrendadora, otorgada formalmente y por escrito.

ASESORÍA. D JURÍDICA Ö DECIMO SEPTIMO Renuncia de Derechos; El retraso o la omisión de cualquiera de las partes en el ejercicio de un derecho, facultad o privilegio conferido en desarrollo del presente contrato, no significará su renuncia. Asimismo, el ejercicio parcial de dicho derecho no precluye el ejercicio futuro del mismo o de cualquier otro derecho.

DECIMO OCTAVO No Acumulación de Indemnizaciones Las indemnizaciones y sanciones de carácter pecuniario establecidas en el presente contrato no podrán acumularse entre ellas, saivo en aquellos casos en que expresamente se señale.

DECIMO NOVENO Modificaciones y Normas de Interpretación Ninguna modificación a este contrato serán válidas u obligatorias para las partes a menos que se haya realizado por escrito y se encuentre firmada por representantes autorizados de ambas partes.

Las disposiciones del presente contrato serán obligatorias únicamente para las partes contratantes, por lo que ninguna persona natural o jurídica podrá ser beneficiada con sus disposiciones ni gozar de cualquier derecho establecido en él.

Ninguna práctica comercial o conducta habitual en el desarrollo del presente contrato, será pertinente para explicar o modificar cualquier disposición del mismo contrato.

Por este caso, las partes declaran que este contrato refleja un acuerdo conjunto en su redacción, razón por la cual, en caso de cualquier disputa o controversia relativa al contrato, el mismo no se podrá interpretar en contra de la otra parte como un contrato de adhesión.

VIGÉSIMO Seguros La arrendadora no responderá de modo alguno por robos, incendios u otros siniestros, que puedan afectar al inmueble arrendado.

Con todo, y para efectos de cubrir eventuales dichos daños y/o perjuicios que pudiera sufrir la propiedad, incluidos los que puedan ocurrir por caso fortuito o fuerza mayor, la arrendataria mantendrá un seguro de responsabilidad civil para estos efectos, seguro que deberá mantenerse durante toda la vigencia de este contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para que la arrendadora ponga término al presente contrato en forma inmediata y sin previo aviso.

VIGÉSIMO PRIMERO Domicilio Para todos los efectos de este instrumento las partes fijan su domicilio convencional en la comuna y ciudad de Los Ángeles y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGESIMO SEGUNDO Para todos los efectos relacionados con la comunicación entre la arrendadora y arrendataria se designa al Agente de la Asociación Chilena de Seguridad de Los Ángeles.

CLÁUSULA TRANSITORIA La arrendataria permitirá a la arrendadora mantener, durante el primer mes de contrato, los bienes muebles o enseres de propiedad de la arrendadora y que no se detallan por ser conocidos por ambas partes.

JURÍDICA

PERSONERIAS:

La personeria de don Pedro Ramirez Glade para comparecer en representación de la Asociación Chilena de Seguridad consta en escritura pública de fecha 26 de mayo de 1998, otorgada ante el Notario de Santiago, don Jalme Morande Orrego

La personeria del Dr. Fernando Vergara Urrulia para comparecer por el Servicio de Salud Bio Bio consta en el Decreto Supremo Nº 69 de fecha 27 de Mayo de 2010, del Ministerio de Salud.

Dr. Fernando Vergara Urrutia Divisione Burricio de Salud Bio Bio Servicio de Salud Bio Bio

Gerente Zonal Sur

Asociación Chilena de Seguridad



ANEXO Nº 1 BIENES EN INSTALACIÓN ACHS

	NOMBRE DEL BIEN	REQUIERE MANTENCION
2	Aire acondicionados de muro	
1	Manejadora de aire marca Lennox.	
2	Condensadoras	
2	Secadores de mano en baños.	
34	Radiadores	
1 .	Mesón de recepción con tres puestos de trabajo	~
1	Mesón de recepción y mueble (ex policlínico)	
1	Lavamanos en sala de RX	
2	Lavaderos en sala de aseo	
1	Lavamanos en sala de basura	
5	Carretas de Red Húmeda.	• *
1	Mesón de recepción	
6	Radiadores de calefacción	
8	Persianas	
1	7 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	
2	•	
1	Antena de Comunicaciones	
2.	Estanques de gas licuado abastible (enterrados)	•
1		
- i.		
1		•
1		
1		•
1	Quemador Rielo R 538 a gas Naturai.	•
1		
٨.		•
1		
,		
1		
4	Sistema de alarma perimetral	
	1 2 2 34 1 1 1 2 1 5 1 6 8 1 2 1	Manejadora de alre marca Lennox. Condensadoras Secadores de mano en baños. Madiadores Mesón de recepción con tres puestos de trabajo Mesón de recepción y mueble (ex policifnico) Lavamanos en sala de RX Lavaderos en sala de aseo Lavamanos en sala de basura Carretas de Red Húmeda. Mesón de recepción Radiadores de calefacción Persianas Campana de extracción con ventilador externo. Lavaplatos Antena de Comunicaciones Estanques de gas licuado abastible (enterrados) Armazon letrero publicitario empotrado Estanque de fibra de vidrio 1000 Lt. Hidropack doble con bomba Pedrolo Tablero Eléctrico con Indicador satec Caldera Ivar 250 Kcal. Quemador Rielo R 538 a gas Natural. Boyler de 1000 litros. Bombas de recirculación Estanque de expansión de 150 litros . Motores electrónicos (portones) Video portero con 2 monitores

ALEJANDRO PINCHEIRA VALDEBENITO

Servicios de mantencion de equipos e instalaciones santa-maria@123mail.cl

FECHA 28/02/2009

INFORME DE SERVICIOS

LOS ANGELES

CENTRO DE ATENCION NOMBRE DEL EQUIPO MARCA Y MODELO

ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD

HIDROPACK VOGHT

SERIE Y LECTURA

DESCRIPCION DEL SERVICIO

MANTENCION PREVENTIVA

MANTENCION CORRECTIVA

item Descripción

- 1 Chequeo de hidro neumaticos
- 2 Chequeo de presostato partida y parada
- 3 Chequeo de manómetro
- 4 Chequeo de funcionamiento bomba Nº 1
- 5 Chequeo de funcionamiento bomba N° 2
- 6 Chequeo de tablero eléctrico:
- 7 Chequeo de ruidos de rodamientos
- 8 Consumo eléctrico bomba Nº 1
- 9 Consumo eléctrico bomba Nº 2
- 10 Limpieza de estanque de agua
- 13 Chequeo de fugas de agua
- 14 Limpieza del recinto
- 15 Instructivos de operación
- 16 Examen bacteriologico

SI/NO Codificación

- Presión de 20 lbs cada uno
- Presión de 20 y 40 lbs.respectivamente
- Se cambia por uno con glicerina
- Funcionamiento O.K.
- Funcionamiento O.K.
- SI Se reapreta y limpia
- Nivel de ruidos O. K. SI
- 3,80:3,67:3,90 Amperes
- 3,60: 3,90: 3,90 Amperes
- SI Se lava y Clora
- SI Sin fugas
- Limpieza y sello de tapas SI
- Instructivos O.K. SI
- SI Examenes O.K.

Observaciones

ALEJANDRO PINCHEIRA VALDEBENITO 8.560.557 - 7 Cel. 08-2894303

Servicios de mantención de equipos e instalaciones santa-maria@123mail.cl

MANTENCIÓN PREVENTIVA

INFORME DE SERVICIOS

CENTRO DE ATENCION ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD LOS ANGELES
NOMBRE DEL EQUIPO CALDERA DE GAS NATURAL
MARCA Y MODELO CALDERA IVAR 250.000 Kcal.
MARCA Y MODELO QUEMADOR RIELO G 38

MANTENCIÓN CORRECTIVA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Item Descripción	SI/NO	Codificación
1 Cambio de boquillas inyectoras	NO	1 c/u 0,75 GI 60°
2 Cambio de mánometro	NO	En buen estado
3 Cambio de válvula de seguridad	NO	En buen estado
4 Cambio de aislación	NO	En buen estado
5 Cambio de chimenea y/o gorro	NO	En buen estado
6 Limpieza de cuerpo de la caldera	SI	Se barrenea y limpia
7 Limpieza de la camara de humos	SI	Se barrenea y limpia
8 Limpieza de chimeneas	SI	Se barrenea y limpia
9 Limpieza del quemador completo	SI	Se desarma y limpia
10 Limpieza exterior de la caldera	SI	Limpieza O.K

ŞĪ

Observaciones

ALEJANDRO PINCHEIRA VALDEBENITO RUT 8.560.557-7 Cel 08 - 2894303 Servicios de Mantención Equipos o Instalaciones santa-maria@123mail.cl

INFORME DE SERVICIOS

CENTRO DE ATENCION ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD NOMBRE DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO

LOS ANGELES

DESCRIPCION DEL SERVICIO

11	S	*****	
item	Descripción	SI/NO	
1	Aire Acondicionado Principal Lenox		
	Limpieza de Filtros	SI	Sopleteado completos
	Medición de consumos electricos	SI	Consumos O.K. (9,0 y 6,8) Amperes promedio
_	Lavado de Evaporadores y condensadores	SI	Con hidrolavadoras y secado a presión de aire
2	Aire Acondicionado de Pared Prevención Panaso	nic	
	Limpieza de Filtros	SI	Sopleteado completos
	Medición de consumos electricos	SI	Consumos O.K. (6,2) Amperes
	Lavado de Evaporadores y condensadores	Sł	Con hidrolavadoras y secado a presión de aire
. 3	Aire Acondicionado de Pared Kinesiología Panaso	nic	
	Limpieza de Filtros	SI	Sopleteado completos
	Medición de consumos electricos	SI	Consumos O.K. (6,4) Amperes
	Lavado de Evaporadores y condensadores	ŚI	Con hidrolavadoras y secado a presión de aire
4	Aire Acondicionado de Pared Gerencia		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
	Limpleza de Filtros	SI	Sopleteado completos
	Medición de consumos electricos	SI	Consumos O.K. (8) Amperes
	Lavado de Evaporadores y condensadores	SI	Con hidrolavadoras y secado a presión de aire
5	Aire Acondicionado de Pared Dirección Médica		,
	Limpieza de Filtros	SI	Sopleteado completos
	Medición de consumos electricos	SI	Consumos O.K. (6,8) Amperes
	Lavado de Evaporadores y condensadores	SI	Con hidrolavadoras y secado a presión de aire
6	Aire Acondicionado de Pared Contabilidad		production of the state of production and the state of th
	Limpieza de Filtros	SI	Sopleteado completos
	Medición de consumos electricos	SI	Consumos O.K. (6,5) Amperes
	Lavado de Evaporadores y condensadores	SI	Con hidrolavadoras y secado a presión de aire
7	Aire Acondicionado de Pared Administración	•	on marchadaras y occado a presion de Bire
	Limpieza de Filtros	SI	Sopleteado completos
	Medición de consumos electricos	SI	
	Lavado de Evaporadores y condensadores	SI	Consumos O.K. (5) Amperes
OBSE	RVACIONES	31	Con hidrolavadoras y secado a presión de aire
	Table as Park I		

Trabajos realizados en la semana del 05 al 10 de Abril 2010

ALEJANDRO PINCHEIRA VALDEBENITO R. U. T. 8.560.557 - 7 Cel 08-2894303 Mesa de ayuda 2 2826 2801 Bienvenido csalazaro viernes, 27 de diciembre de 2019, 13:46

Direccion del Servicio - Servicio de Salud Bio Bio

Modificar Contraseña Cerrar Sesión

Requerimiento

Compromiso

Devengo

Contabilidad

Tesorería

Funcionalidades Complementarias Banco de Datos

Administrar Relaciones

Datos Comunes							
N° de Identificación	70360100-6						
Razon Social	ASOC CHILENA DE SEGURIDAD)					
Datos Institucionales							
Proveedor Agregar	Relación						
* Tipo de Relación	Proveedor			Activa	y Fech	na ActivaciÃ	3n 01/01/2011
Datos de Ubicacion							
País Región	Provincia Ciudad	Comuna Códig Posta	l Calle	mero Departamento	Dirección	Por Defecto	Acciones
Chile Seleccione	Seleccione	Seleccione 0	AVDA.RICARDO VICUA	252		V	Modificar Eliminar
Agregar Ubicación							
Datos Financieros							
	* Medio de Pago	Cheque Automátic	co Ent	tidad Financiera	Sele	eccione	
* Via de Pago	Tipo Medio de Pago	Seleccione	Sec	ctor Financiero	Sele	eccione	
	Sucursal	Seleccione					
	Banco	Sucursal	No Cuenta	Tipo Cuenta	Activa	Por	Acciones
Cuentas	BANCO SANTANDER-		284335	Cuenta Corriente	✓	Defecto	Modificar Eliminar
+	Agregar Cuenta						
Datos Contacto							
Nombre		Cargo					
Correo Electrónico	mleon@achs.cl						
	Código País	Código Área	Número Telefónic	o Tipo		Por Defecto	Acciones
Telefonos	Seleccione	0	316354	Come	cial	~	Modificar Eliminar
-2	Agregar Teléfono						
Datos Adicionales							
Pagina Web		= ==					

Modificar Relaciones



Ministerio de salud

Contabilidad

Institución / Área Transaccional	Servicio de Salud Bio Bio - Direccion del Servicio								
Título	DEV.F/36628 23/12/2019 ASOC. CHILENA DE SEGURIDAD 70360100-6 ARRIENDO ESPACIO FI								
Descripción	DEV.F/36628 23/12/2019 ASOC. CHILENA DE SEGURIDAD 70360100-6 ARRIENDO ESPACIO FISICO SIN MOBILIARIO								
Período en Operación	Diciembre	Ejercicio Fiscal	2019						
Folio	14382	Fecha y Hora de Aprobación	27 Diciembre 2019 - 12:01						
Tipo de Transacción	Creación	Proceso Fuente	Devengo						
Tipo de Movimiento	Financiero	Identificación de Transferencia de datos							
Origen del Ajuste		Folio Anterior							
Usuario Aprobador	csalazarc	Origen Transacción	Sigfe Transaccional						

Contabilidad

Cuenta Contable	Monto Debe (CLP)	Monto Haber (CLP)
5320902 Arriendo de Edificios	3.800.000	0
21522 Cuentas por Pagar - Bienes y Servicios de Consumo	0	3.800.000
Total	3.800.000	3.800.000

Cartera Financiera

Cuenta Contable	Monto Debe (CLP)	Monto Haber (CLP)
21522 Cuentas por Pagar - Bienes y Servicios de	0	3.800.000
Consumo		
Cartera Fin Principal: 70360100-6 ASOC CHILENA DE SEGURIDAD		
Monto Debe Dcto: 0		
Monto Haber Dcto: 3.800.000		
Beneficiario Nº Fecha Tipo Descrip	ciòn Monto Monto Moned	a Fecha Tipo Monto

Beneficiario	Nº Documento	Fecha Documento	Tipo Documento	Descripción	Monto Debe Dcto	Monto Haber Dcto	Moneda Origen	Fecha Tipo Cambio	Cambio	Monto MO
	36628	23/12/2019	Factura Exenta	DEV.F/36 628	0	3.80 0.00				



Electróni 23/12/201 0			
ca 9 ASOC.			11111211
CHILENA	1		
DE DE	1	15	11 1
SEGURID			
AD AD			
70360100			
-6			
ARRIEND			
	1		
ESPACIO	1		
FISICO	1		
SIN	1		
MOBILIA			
RIO			

Fechas Cumplimiento Combinación de Catálogos Fecha Cumplimiento Monto Debe Monto Haber Monto Debe M/O Monto Haber M/O 31/12/2019 3.800.000 0 Propio Contabilidad - 00 -0 0 No Aplica Total 0 3.800.000 0 0

Monto Total Cartera Debe : 0

Monto Total Cartera Haber: 3.800.000

18804399-2 csalazarc	18804399-2 csalazarc
Usuario Generador	Usuario Aprobado

JEFE UNIDAD CONTABILIDAD Y

TERESA ESPINOZA POCHA

JB-E(S) DECONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

DIRECCIÓN SERVICIO SALUD BIO BÍO